

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°273-2023-A/MDP

Pangoa, 28 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN.

VISTO:

El Informe Legal N°324-2023-MDP/GAJ-EHCHE de fecha de fecha 18 de abril de 2023, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, los antecedentes y actuados que obran en el Expediente Administrativo N°209903, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar del artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "La autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y, normativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico, es decir, que siendo un nivel de Gobierno sub-nacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 43°, establece: "Que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; las resoluciones de Alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, en concordancia del inciso 06 del artículo 20 de la presente norma, dispone que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resolución de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" (Pág. 266 Comentarios al Régimen Normativo Municipal JHNNY MALLAP RIVERA).

Asimismo, corresponde traer a colación el Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS, de la Municipalidad distrital de Pangoa que establece lo siguiente:

Artículo 84°. - Reconocimientos.

Por el desempeño de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionados directamente con las funciones de los servidores o con las actividades institucionales que se puedan desarrollar, los Gerentes o Subgerentes, según corresponda podrán solicitar a la Alcaldía O Gerencia Municipal la emisión de una felicitación o reconocimiento escrito, siempre que:

- Constituya ejemplo para el conjunto de servidores.
- Esté orientado a cultivar valores éticos y sociales.
- Redunde en beneficio de la Municipalidad.
- Mejore la imagen de la Municipalidad en la colectividad. Tales reconocimientos serán aprobados por la Alcaldía o Gerencia Municipal, previa evaluación de la Subgerencia de Recursos Humanos, la cual determinará si éstos se adecúan a las condiciones establecidas en el presente artículo y pueden ser incluidos como méritos en el legajo personal del servidor.

Que, mediante Informe N° 44-2023-EIL.RECU-GA/MDP, de fecha 28 de marzo del 2023, el Especialista II de Recursos Naturales de la Gerencia del Ambiente, recomienda "realizar el reconocimiento con Resolución de Alcaldía por su aporte al cuidado de los ríos e importancia para el Distrito de Pangoa en los temas de prevención de riesgos, ante avenidas máximas (crecida) de los ríos, cuidado del recurso hídrico y ordenamiento para el desarrollo urbano".

Que, mediante Informe N° 121-2023-GA/MDP, de fecha 04 de abril del 2023, el Lic. Fredy Valencia Gutiérrez, en su condición de Gerente del Ambiente, "Solicita reconocimiento con Resolución de Alcaldía a los profesionales que participaron en la elaboración de los tres expedientes de delimitación de faja marginal de los ríos San Ramón, Chavini y Kimotari, los cuales actualmente ya cuentan con resolución directoral de la entidad competente.

Que, mediante Informe Legal N°324-2023-MDP/GAJ-EHCHE de fecha de fecha 18 de abril de 2023, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, previo al estudio, evaluación y análisis legal emite la siguiente opinión: **"EMÍTASE la Resolución de Alcaldía reconociendo a los profesionales que participaron en la elaboración de los tres expedientes de delimitación de faja marginal de los ríos San Ramón, Chavini y Quimotari, siendo los profesionales"**.

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el numeral 6, Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER y FELICITAR a los profesionales que participaron en la elaboración de los tres expedientes de delimitación de faja marginal de los ríos San Ramón, Chavini y Quimotari, conforme se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	MAGDA GUILLERMINA RICCE TORRES	46961544
02	JAVIER PILLACA ARANDA	46961551
03	REYMUNDO YANANCURI JIM PAUL	43972261
04	YUPANQUI PAJAR PAULO SAUL	45626599

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pangoa, la distribución del presente documento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas
ALCALDE